



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-012-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-012-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR988N00324-012-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, Aguascalientes), con una vigencia del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.- A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través de la Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, con oficio número **01 9001/200100/2024/560** de fecha 08 de agosto de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 08 de agosto de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-012-00

- IV. Con oficio número 019001280100/180/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, la Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/008043 de fecha 28 de agosto de 2024, recibido el 29 de agosto de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-012-00

facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017372-2024, cuenta 42062114, de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-012-00

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-012-00**

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.
DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-012-00**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LOURDES ANDRADE NAVARRO

Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Aguascalientes
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HX/ILMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-012-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARACENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-012-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

Aguascalientes, a 08 de agosto de 2024
Of N° 01 9001 / 200100/2024 /560

C. VERONICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

Me refiero al contrato número **050GYR988N00324-012-00**, celebrado entre su representada la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. y el Instituto Mexicano del Seguro Social, del procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-050GYR-050GYR988-N-3-2024 con vigencia al 31 de agosto de 2024.

En atención a instrucción por parte de mi autoridad normativa respecto de garantizar el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas hasta el 31 de diciembre de 2024. Al respecto, se solicita su autorización para proceder con la ampliación mediante convenio modificatorio en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de estar en posibilidades de continuar otorgando el multicitado servicio. Lo anterior se solicita en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su reglamento, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Lourdes Andrade Navarro.
Coordinador de Planeación y Enlace Institucional
y Administrador de Contrato **050GYR988N00324-012-00**

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. PASADIZO DE LA REFORMA NO. 180 PISO 34 COLONIA JUAREZ
AGUASCALIENTES, COAH. C.P. 06600
R.F.C. PHO-830421-C59

08 AGO 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma Veronica Osorio Cortes

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SAFE®

Centro de Mezclas

Guadalajara, Jalisco, a 08 de agosto de 2024.

CONTRATO No. 050GYR988N00324-012-00
OEA DESCONCENTRADA ESTATAL DE AGUASCALIENTES

DRA. LOURDES ANDRADE NAVARRO
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL
Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO

PRESENTE


Asunto: ampliación en plazo y de vigencia
oficio No. 01-9001/230100/2024/560

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para aceptación de la ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre 2024 mediante convenio modificatorio al contrato No. 050GYR988N00324-012-00, con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre 2024, aceptando las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-012-00 sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


Verónica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

Recibido 8/Ago/24
Dra. Lourdes Andrade Navarro
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
Y ENLACE INSTITUCIONAL
OEA DESCONCENTRADA
IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS

28 AGO 2024

**DIVISIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES**

OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
SECRETARÍA DE SALUD

Aguascalientes, Ags., a 08 de Agosto de 2024.
Oficio N° 019001280100/180/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio en y plazo y vigencia, hasta el 31 de diciembre del 2024 del contrato 050GYR988N00324-012-00, derivado del procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-050GYR-050GYR988-N-3-2024, para la contratación del Servicio Médico Subrogado Para Central de Mezclas 2024 (Región 2 Aguascalientes) suscrito con la empresa Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V., del cual proporciono las datos relevantes a modificar.

| Partida Presupuestal | Contrato | Vigencia | Proveedor |
|----------------------|------------------------|---|---------------------------------------|
| 42921.4 | 050GYR988N00324-012-00 | El 01 de febrero de 2024 al 31 de agosto de 2024 | Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V. |

FUNDAMENTO:

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

DICE:

CLAUSULA QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

CLAUSULA QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de Diciembre de 2024. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DICE:

CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA:

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024.



IN TEXTO



DEBE DECIR:

CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA:

"LAS PARTES" Convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Justificación:

El cáncer exige una atención inmediata y especializada, ya que corresponde a una situación de alta morbilidad. En la actualidad los tratamientos oncológicos con quimioterapia, terapia blanco e inmunoterapia resulta indispensable para preservar la vida, evitar la recurrencia y/o progresión de la enfermedad. En la actualidad la incidencia de la patología oncológica en nuestra COAD y el país ha mostrado un aumento importante en la incidencia por lo que su atención oportuna no debe ser interrumpida y por ello es necesario echar mano de recursos subrogados.

En nuestras unidades médicas de segundo nivel, garantizar la continuidad del Servicio Médico de Mezclas, es fundamental ya que no se cuenta con la infraestructura adecuada para realizarlo de acuerdo a estándares internacionales de calidad ni seguridad, así mismo no se cuentan con los medicamentos necesarios para atender la demanda, y al ser un procedimiento de soporte de vida, se utiliza el recurso subrogado, las consecuencias de retrasar el servicio de mezclas, en primera instancia sería el impacto a nivel de falla a tratamiento con el riesgo de un desenlace fatal para el paciente y/o necesidad de tratamientos de mayor costo. Un paciente sin tratamiento puede presentar progresión y/o recurrencia según sea el caso lo que empobrece su pronóstico y puede derivar en la muerte. El Servicio de mezclas es la única alternativa para el tratamiento oportuno, de calidad y óptimo. Y para tal efecto se anexa al presente la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Oficio de Anuencia del Proveedor.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Lourdes Andrade Navarro
COORDINADORA DELEGACIONAL
DE PLANEACION
INSTITUCIONAL

Dra. Lourdes Andrade Navarro

Coordinador de Planeación y Enlace Institucional y
Administrador de contrato 0500YR988ND0234-012-00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

08043

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024

28 AGO 2024
RECURRIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LMCR CMI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 019001280100/180/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-012-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, Aguascalientes)**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



008043


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017372 - 2024

Dependencia Solicitante: D0001 Delegación Aguascalientes
SEI Servicios Integrales
01010024 Oficina Delegacional Ags

Descripción:
Servicio: Servicio Integral de Mozca

Fecha Impresión: 03/09/2024 Fecha Validación: 08/08/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00 42062114 33903 Servicios Integrales

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,000.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 1,000,000.00
UN MILLÓN PESOS 00/100 MN

[Handwritten Signature]
MIRA PATRICIA SILS ARABUJO
Autorizado
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO